2 de marzo de 2021 9052

IV.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Albacete

Procedimiento: JVB Juicio Verbal 877/2019. [2021/1296]

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: Sentencia Nº 601. En Albacete, a 6 de noviembre de 2020. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Tomás Cabañero Luján, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Albacete, los presentes autos de Juicio Verbal 877/19, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales D. Francisco Ponce Real, en nombre y representación de D. Joaquín Salvador González Orchilles, asistido por el Letrado D. Juan Victoria Escandell, contra Da. Zoe González Landete, declarada en situación procesal de rebeldía, sobre acción de extinción de pensión de alimentos, vengo a dictar la presente resolución; y......Fallo: Estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Ponce Real, en nombre y representación de D. Joaquín Salvador González Orchilles, contra Da. Zoe González Landete, y acuerdo la extinción de la obligación del actor de abonar la pensión alimenticia establecida en la Sentencia de 25 de junio de 2.014 del Juzgado de Primera Instancia número tres de Alzira en los autos de Juicio Verbal 1.115/2.013 (documento número cuatro de la demanda), con efectos desde la fecha de esta sentencia. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes a su notificación. Conforme al apartado 3º de la Disposición Adicional 15ª de la LOPJ, en su redacción dada por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre, el recurrente deberá realizar depósito previo por importe de 50 euros mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado. Así por esta mi Sentencia, en nombre de S.M El Rey, de la que se llevará el original al libro, dejando testimonio en autos, lo pronuncio, mando y firmo. E//. Tomás Cabañero Luján.- Rubricado".

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Zoe Landete González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Albacete, 27 de enero de 2021

El Letrado de la Administración de Justicia JOSÉ ARTURO ORTEGA CIFUENTES